



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 -2025-MDI



Independencia, 20 de enero de 2025.



VISTO, el Memorándum N° 15-2025-MDI/GM: Propuesta de Encargatura de la Gerencia de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Independencia, presentado por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo II del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° Inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; concordante con el artículo 43°, que señala: *"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, efectivamente mediante Memorándum N° 15-2025-MDI/A, de fecha 06 de enero de 2025, el titular de la Gerencia Municipal ha propuesto a este despacho **ENCARGAR AL ARQ. PEDRO ROBERTO APONTE CAMPOS, EN EL CARGO DE GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL**, con efectividad desde el día 20 de enero de 2025;

Que, como efecto de la Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDI, de fecha 12 de noviembre de 2024, modificada a través de la Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDI, de fecha 21 de noviembre de 2024, **APROBÓ LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**, a fin de adecuar el funcionamiento municipal a las nuevas directivas y cambios del gobierno nacional;

Que, con Informe N° 000013-2025-GAyF/SGRH/SG, de fecha 07 de enero de 2025, la Jefe de la Oficina Sub Gerente de Recursos Humanos, habiendo evaluado el perfil profesional del personal propuesto, en su Punto 10) concluye en que si cumple con los requisitos mínimos o perfil establecido en los documentos de gestión interna de la entidad y el marco normativo vigente.

Que, en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDI, modificada con Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDI, se considera como Órganos de Línea, los siguientes:

1. Gerencia de Administración Tributaria.
2. Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 -2025-MDI

3. Gerencia de Desarrollo Territorial.
4. Gerencia de Infraestructura.
5. Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

Que, debiendo adecuarnos a ese esquema estructural, resulta necesario implementarse la GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ENCARGÁNDOSE a la persona propuesta, por estar dentro de sus funciones;

Que, la encargatura de un cargo de confianza es un proceso de selección temporal para que un funcionario o servidor público desempeñe un puesto de mayor responsabilidad. Los cargos de confianza son aquellos que requieren discreción, prudencia y reserva por parte de las personas que los ocupan. En estos puestos se toman decisiones importantes para la entidad. Son temporales y excepcionales, y se realizan por un periodo mayor a 30 días, pero no deben exceder el ejercicio fiscal;

Que, estando a lo expuesto y a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la visa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la Oficina General de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR de manera temporal, las funciones del **CARGO DE GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL**, de la Municipalidad Distrital de Independencia, al **ARQ. PEDRO ROBERTO APONTE CAMPOS**, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, bajo los alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS D.Leg. 1057), con las atribuciones y responsabilidades contenidas en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDI, modificado con Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDI, hasta que dicha Gerencia sea cubierta por procedimiento regular.

ARTÍCULO 2°.- DÉJESE SIN EFECTO cualquier norma municipal que se haya emitido con anterioridad que guarde relación con la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria proceder a la notificación correspondiente, así como la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LCCV/mkcp.



Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE